

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

RECURSO DE REVISIÓN 05388/INFOEM/IP/RR/2019

RECURRENTE [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

**COMISIONADO DEL INFOEM JOSÉ GUADALUPE LUNA
HERNÁNDEZ**

Naucalpan de Juárez a, 27 de junio de 2019

**PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

P R E S E N T E

Lic. Marlene Monserrat Martín Castañeda, en mi calidad de Jefa de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, personalidad que acredito en términos del nombramiento otorgado a la suscrita en fecha diecinueve de junio del año en curso, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia, señalando como domicilio el ubicado en Avenida San Luis Tlatilco número 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53489.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, 51, 53 fracciones II y IX y 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo en tiempo y forma a rendir informe justificado, respecto del Recurso de Revisión 05388/INFOEM/IP/RR/2019, interpuesto por el [REDACTED] en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019.

Siendo importante precisar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 22 de mayo de 2019, a las 23:41:45 horas, fue ingresada por medio del portal de SAIMEX la solicitud de información del [REDACTED] misma a la que le fuera asignado el número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, a través de la cual solicita lo siguiente:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

...*"Montos erogados en remodelación de oficinas y compra de mobiliario y vehículos, con descripción detallada y documentación de soporte en versión pública de los procedimientos de contratación y/o adjudicación o licitación del periodo 1 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019"*... Sic

SEGUNDO.- Por lo que en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 de la referida Ley, la solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado (Director de Administración y Finanzas), el día 22 de mayo de la presente anualidad, a través del sistema electrónico de SAIMEX, con la finalidad de que emitiera la respuesta correspondiente y así dar cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por el [REDACTED]

TERCERO.- Situación por la cual y de conformidad con el artículo 163 de la precitada Ley; el día 12 de junio de 2019, el Servidor Público Habilitado (Director de Administración y Finanzas) dio cumplimiento a lo solicitado por medio del portal de SAIMEX, remitiendo a la Unidad de Transparencia por la misma vía, la respuesta a la solicitud con número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, misma que le fue notificada al peticionario el día doce de junio del año en curso, siendo importante precisar que la solicitud de información fue atendida en su totalidad, tal y como se muestra a continuación:

...*"Distinguido ciudadano: en atención a su solicitud de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, hago de su conocimiento que no hay montos erogados en remodelación de oficinas, compra de mobiliario y vehículos, puesto que no se han realizado adquisiciones ni procedimientos de contratación y/o adjudicación y/o licitación dentro del periodo solicitado (1 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019) Sin otro particular le reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en las oficinas centrales de este organismo ubicadas en avenida San Luis Tlatilco número 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53489. Tel: 5371 1900 ext. 3016"*...

CUARTO.- Sin embargo y pese a que la respuesta efectuada a la solicitud de información con número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, atiende la solicitud efectuada por el peticionario el día doce de junio del año dos mil diecinueve, el [REDACTED] interpuso Recurso de Revisión, señalando como acto impugnado el siguiente:

...*"La respuesta otorgada no se encuentra fundada ni motivada, Sólo se hace un consideración de no existencia de erogación de los rubros solicitados. Sin embargo, en el presupuesto otorgado por vía electrónica, se encuentran contemplados egresos en esos rubros. Aunado a lo anterior, no se anexa documento de soporte del sujeto obligado como lo sería el área de administración para que se diga que no hay información al respecto. De manera temeraria y probablemente falsa la responsable de transparencia realiza un informe. No acredite que haya solicitado la información correspondiente al sujeto obligado."*... (Sic)

QUINTO.- En consecuencia con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED] concediéndose

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

término para rendir informe justificado, ofrecer pruebas y formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

INEFICACIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

Es evidente que el acto impugnado en el recurso de revisión que nos ocupa, es improcedente toda vez que el peticionario pretende le sea brindada información que este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, **no ha generado**, ello tal como se explica en las siguientes líneas.

El ciudadano ahora revisionista pretende se le informe respecto a montos erogados en remodelación de oficinas y compra de mobiliario y vehículos, para lo cual, este Sujeto Obligado ya hizo de su conocimiento que no se han erogados montos en remodelación de oficinas, compra de mobiliario y vehículos, puesto que no se han realizado adquisiciones ni procedimientos de contratación y/o adjudicación y/o licitación dentro del periodo solicitado (1 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019).

Partiendo de lo anterior, este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, no puede subir a la plataforma información que, a la fecha no ha generado y si bien es cierto que se encuentra contemplado un presupuesto para remodelación de oficinas, compra de mobiliario y vehículos, también es cierto que el hecho de que se encuentren contemplados no significa que ya hayan sido ejercidos.

Respuesta anterior que fue brindada en estricto cumplimiento al artículo 12 párrafo segundo de la Ley Adjetiva de la Materia, en la cual nos refiere que los sujetos obligados **solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado que esta se encuentre**, resaltando que dicha información no obra dentro de nuestros archivos, no obstante que el revisionista alegue que se hace una consideración de no existencia o probablemente falsa, situación por la cual el [REDACTED] se encuentra impugnando la veracidad de la información proporcionada realizando argumentos totalmente falsos.

Aunado a lo anterior el Servidor Público Habilitado (Director de Administración y Finanzas) en atención al recurso de revisión que hoy nos ocupa ratifico su respuesta brindada a la solicitud de información de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, mediante memorándum DAF/M/047/2019 de fecha 24 de junio de 2019, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia, por lo que la información brindada no es de una consideración ni mucho menos un informe falso como lo afirma el hoy recurrente, lo que en consecuencia se traduce en que el solicitante impugna la veracidad de lo informado; actualizándose la causal de improcedencia y sobreseimiento contenidas en los artículos 191 fracción V y 192 fracción IV, ambos de la Ley de Transparencia aplicable al caso concreto.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

...**Artículo 191.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

(...)

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;

Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

(...)

IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley;"...(sic)

PRUEBAS

De lo anterior, ofrezco a favor de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, las siguientes pruebas:

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el nombramiento otorgado a la suscrita, con la cual se acredita la personalidad con la que me ostento.

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la solicitud de información con número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, misma que fuera ingresada por el [REDACTED] en fecha 22 de mayo de 2019, a las 23:41:45 horas, por medio del portal de SAIMEX.

3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la respuesta efectuada por este Organismo a la solicitud de información con número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, documental con la cual se acredita, que este Organismo proporcionó de manera correcta, completa y conforme a derecho la información solicitada por el [REDACTED] siendo por ende improcedente el presente recurso de revisión.

4.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el memorándum DAF/M/047/2019 signado por el Servidor Público Habilitado (Director de Administración y Finanzas). Mediante el cual se ratifica la información brindada.

ALEGATOS

De conformidad con todo lo antes manifestado, es evidente la improcedencia del recurso de revisión señalado al rubro, toda vez que las razones o motivos de la inconformidad que refiere el [REDACTED] son totalmente falsos aunado que ha impugnado la veracidad de la respuesta brindada por este Sujeto Obligado, misma que fue atendida conforme a derecho y en tiempo y forma.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente les pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con la personalidad que ostento, la que me deberá ser reconocida en términos de ley.

SEGUNDO.- Tenerme por presentada rindiendo informe justificado, ofreciendo pruebas y realizando alegatos, en tiempo y forma.

TERCERO.- Decretar la **IMPROCEDENCIA** y por ende el **SOBRESEIMIENTO** del presente Recurso de Revisión, puesto que el recurrente está impugnando la veracidad de la información proporcionada por este Organismo. Esto de conformidad con los artículos 191 fracción V y 192 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

J

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARLENE MONSERRAT MARTÍN CASTAÑEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL O.A.P.A.S.



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 22/05/2019 Hora(hh:mm): 23:41:45

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: [Redacted] APELLIDO PATERNO [Redacted] APELLIDO MATERNO [Redacted] NOMBRE(S): [Redacted]

DOMICILIO
CALLE: [Redacted] NUM. EXTERIOR: 0 NUM. INTERIOR: [Redacted]
ENTIDAD FEDERATIVA Estado de México MUNICIPIO [Redacted] C.P. [Redacted]
COLONIA O LOCALIDAD [Redacted]
CORREO ELECTRÓNICO: [Redacted] TELÉFONO (Opcional): ()

Número de Folio de la Solicitud: 00116/OASNAUCAL/IP/2019
Número de Folio de Recurso de Revisión: 05388/INFOEM/IP/RR/2019

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
Montos erogados en remodelación de oficinas y compra de mobiliario y vehículos, con descripción detallada y documentación de soporte en versión pública de los procedimientos de contratación y/o adjudicación o licitación del período 1 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019.

MODALIDAD DE ENTREGA
A través del SAIMEX [Checked] Copias Simples(con costo) [Unchecked] Consulta Directa(sin costo) [Unchecked]
CD-ROM(con costo) [Unchecked] Copias Certificadas(con costo) [Unchecked] Disquete 3.5(con costo) [Unchecked]
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Table with 2 columns: Description and Date. Rows include: Fecha límite de respuesta: 15 días hábiles 12/06/2019; Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información: 5 días hábiles 29/05/2019; Notificación de ampliación de plazo(prórroga): 14 a 15 días hábiles 11/06/2019; Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo: 22 días hábiles 21/06/2019



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez

o Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, México a 12 de Junio de 2019

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00116/OASNAUCAL/IP/2019

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Distinguido ciudadano: en atención a su solicitud de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019, hago de su conocimiento que no hay montos erogados en remodelación de oficinas, compra de mobiliario y vehículos, puesto que no se han realizado adquisiciones ni procedimientos de contratación y/o adjudicación y/o licitación dentro del periodo solicitado (1 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019) Sin otro particular le reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en las oficinas centrales de este organismo ubicadas en avenida San Luis Tlatilco número 19, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53489. Tel: 53711900 ext. 3016

ATENTAMENTE

LIC. EN DERECHO MARLENE MONSSERRAT MARTIN CASTAÑEDA

Responsable de la Unidad de Transparencia

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

Naucalpan de Juárez a 24 de junio de 2019

MEMORÁNDUM
DAF/M/047/2019

PARA: MARLENE MONSERRAT MARTIN CASTAÑEDA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: MTRO. JUAN PABLO GONZÁLEZ ERRASTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En atención y seguimiento al memorándum STOP/M/UT/066/2019 haciendo referencia a la solicitud de información pública con número de folio 00116/OASNAUCAL/IP/2019 recibida a través del SAIMEX y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, le informo que al día 15 de mayo de 2019 no se cuenta con registro contable de los rubros solicitados, sin embargo el presupuesto de egresos considera las partidas y de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se registra conforme al momento contable del gasto en los que se ejerce el presupuesto.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo, quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



c.c.p. Lic. Ricardo Gudiño Morales, Director General. - Para su conocimiento.
Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares, Secretario Técnico. - Para su conocimiento.